

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

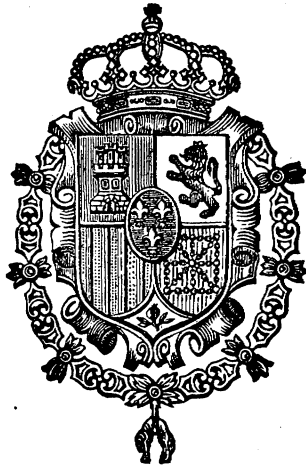
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posesiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolviendo que no procede condonar una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Navarra á causa del retraso de un tren.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Junta Calificadora de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal.—Señalando el

día 3 de Abril próximo para que tenga lugar el segundo ejercicio del segundo grupo.

HACIENDA.—Dirección general de Aduanas.—Escalañón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anuncios relativos á vacantes de títulos nobiliarios

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.—Notificando al dueño de la plaza de toros de Llerena la declaración de falta condenatoria de pago de cantidad.

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Navarra.—Notificando á D. Joaquín Iriarte una pro-

videncia haciendo declaraciones de responsabilidad, relativas del reintegro de pesetas, dejadas de ingresar por el concepto de cédulas personales.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia, jurisdicción de Guerra y de Marina.

Anuncios y noticias oficiales:

La Unión y el Fénix Español.—Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—La Emeritense.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de Navarra á causa del retraso con que el tren mixto núm. 240 llegó á Pamplona el día 20 de Octubre de 1903, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 21 de Enero de 1905 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía del Norte por el retraso del tren mixto núm. 240 el día 20 de Octubre de 1903; asunto remitido á informe del Consejo por comunicación de la Dirección general fecha 17 de Diciembre de 1904.

Al mencionado expediente acompaña el de la imposición de la multa, incoado en el Gobierno civil de Navarra, y de él resulta: que mediante propuesta del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, previos los trámites marcados en el art. 167 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Ferrocarriles, y de acuerdo con lo informado por la Diputación provincial, el Gobernador de Navarra impuso con fecha 21 Junio de 1904 la referida multa.

Las causas del retraso, que fué de una hora y treinta y seis minutos sobre la reglamentaria en su llegada á Pamplona, fueron debidas á haber salido de Zaragoza seis minutos después de la hora marcada, por la afluencia de viajeros á causa del regreso de éstos de las fiestas del Pilar, siendo aquellos en número tan considerable, que fué preciso, según la Compañía, la formación de un tren adicional.

Por esperar á éste en Castejón para fusionarse con él perdió cuarenta y seis minutos. Por todo esto, y por las precauciones al paso por los puentes metálicos, y por las maniobras en las estaciones y carga y descarga de bultos, se originó el retraso total.

Como no se hallan justificados más que siete minutos de retraso, por las precauciones tomadas al paso de los puentes metálicos, el retraso definitivo no aparece justificado; en concepto de las entidades informantes, es de una hora veintinueve minutos, cifra superior á cuarenta, que es la tolerancia, á razón de veinte minutos por cada 100 kilómetros, que corresponde al recorrido Zaragoza á Pamplona, según el art. 150 del reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles.

Es de advertir que en el expediente, sin duda por olvido, no figura el informe de la Diputación provincial; pero el Gobernador, en su providencia, dice que dicha Diputación manifestó que las causas que aduce la Compañía deben estar previstas, por no ser sucesos espontáneos, ni casos de fuerza mayor, únicos motivos para declarar la irresponsabilidad de la Compañía, y por tanto, opina que debe confirmarse la proposición del Ingeniero Jefe de la primera División.

El citado expediente, pues, está ajustado á las disposiciones vigentes, y, por lo tanto, entiende la Sección que no siendo satisfactorias las explicaciones de la Compañía para justificar su falta, la multa estuvo bien impuesta.

En la instancia en que se solicita la condonación no se aporta ninguna nueva razón á las ya alegadas, exponiendo únicamente consideraciones que no justifican de una manera suficiente los expresados retrasos, sino que, por el contrario, ponen de manifiesto la falta de previsión de la Compañía para evitar tales faltas de servicio; sobre todo en días tan señalados, y que en más ó menos intensidad ocurre todos los años.

El Negociado de Explotación de ferrocarriles la informa desfavorablemente.

La Sección entiende que no son atendibles las razones expuestas por la Compañía solicitando la condonación de la multa impuesta.

En virtud de lo que queda expuesto, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía del Norte por el Gobernador civil de Navarra con motivo del retraso con que el tren mixto núm. 240 llegó á Pamplona el día 20 de Octubre de 1903.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—MINISTERIO DE HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1904.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
				
42	D. José Asenjo García.....	Madrid.....	24	10	1	3	»	8	3	»	8	Administrador.....	Alcudia.
43	Carlos Valdivia Montaner.....	Granada.....	25	9	17	3	»	8	3	»	8	Idem.....	Palafrugell.
44	Joaquín Fernández de la Cruz y Puente.....	Guipúzcoa.....	24	2	13	3	»	8	3	»	8	Vista.....	Bonanza.
45	Manuel García del Moral y de la Mata.....	Tarragona.....	22	2	21	3	»	8	3	»	8	Auxiliar Vista.....	Grao de Valencia.
46	Francisco Sanchis Mallent.....	Barcelona.....	24	5	9	3	»	8	3	»	8	Idem.....	Grao de Valencia.
47	Ramón de Abaria y Munt.....	Castellón.....	23	10	14	3	»	8	3	»	8	Auxiliar Vista Almacenes Comercio.....	Barcelona.
48	Cecilio Gutiérrez González.....	Burgos.....	23	1	9	3	»	8	3	»	8	Administrador.....	Andraitx.
49	Edesio Ponciano Pereira.....	Burgos.....	26	8	23	3	»	8	3	»	8	Oficial.....	Alicante.
50	Manuel Portela Ramos.....	Pontevedra.....	21	1	16	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
51	José Navarro González de la Mata.....	Vizcaya.....	22	1	22	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Pasajes.
52	Félix Sansalvador y Trepiana.....	Madrid.....	20	11	17	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	Moguer.
53	José María Bustillo de Acha.....	Burgos.....	21	2	19	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Grao Castellón.
54	Manuel Travesí y Badía.....	Madrid.....	25	1	24	1	10	11	1	10	11	Dirección general.....	Madrid.
55	Camilo Cela y Fernández.....	Pontevedra.....	23	11	10	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	Betanzos.
56	Carlos P. de Senillosa y Gayola.....	Barcelona.....	26	1	10	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Tarragona.
57	Francisco Sanz y Más.....	Castellón.....	22	8	18	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Coruña.
58	Francisco Carrasco y Buitrago.....	Córdoba.....	20	6	25	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	Val del Fresno.
59	Juan B. Domínguez Seguí.....	Alicante.....	22	7	2	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Alicante.
60	Víctor Serrano Bernad.....	Cuba.....	20	9	21	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista Inspección de Aduanas.....	Aranjuez.
61	Julio Cristellys y Bagés.....	Cádiz.....	21	1	21	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	Foz.
62	Juan Tébar Alemany.....	Alicante.....	23	»	15	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Port-Bou.
63	Ricardo Arellano Ruiz.....	Toledo.....	22	9	16	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	V.ª del Fresno.
64	José Camacho y Sierra.....	Cuba.....	24	1	7	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Salou.
65	Juan Calvo y Jiménez.....	Sevilla.....	25	1	12	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Riveira.
66	Gustavo Navarro y Alonso de Celada.....	Burgos.....	22	1	1	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
67	Carlos de Hevia y Mir.....	Baleares.....	26	3	»	1	10	11	1	10	11	Oficial.....	Tarragona.
68	Mauro Gómez de Segura.....	Madrid.....	24	11	16	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Gijón.
69	Miguel Alba y Martínez.....	Badajoz.....	21	8	19	1	10	11	1	10	11	Administrador.....	San Pedro del Pinatar.
70	Joaquín López y González.....	Cádiz.....	22	7	10	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Rota.
71	Carlos de la Madrid y Servia.....	Lugo.....	28	11	29	1	10	11	1	10	11	Vista.....	El Perthús.
72	Juan Estrada y Soler.....	Granada.....	21	»	16	1	10	11	1	10	11	Auxiliar Vista.....	Malaga.
73	Enrique Moul y López.....	Valencia.....	26	3	29	1	10	11	1	10	11	Idem.....	Santiago-Irún.
74	Pablo Comas-Mata y Pérez.....	Madrid.....	24	6	24	»	8	11	»	8	11	Idem.....	Santander.
75	Luis Xarrié y Jerez.....	Madrid.....	21	3	9	»	8	11	»	8	11	Dirección general.....	Madrid.
76	Antonio Alcalde y Belzunce.....	Madrid.....	20	10	10	»	8	11	»	8	11	Administrador.....	Coreubión.
77	Luis Sobredo y Corral.....	Coruña.....	19	10	27	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Ferrol.
78	Francisco Arniches.....	Barcelona.....	20	4	»	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Vigo.
79	Arturo Longoni y Pérez.....	Madrid.....	22	2	22	»	8	11	»	8	11	Administrador.....	Camariñas.
80	Francisco Aznar y Nagusia.....	Coruña.....	20	3	21	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Bilbao.
81	Rafael Alvarez-Ossorio y Fernández-Palacios.....	Sevilla.....	22	1	7	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista Inspección de Aduanas.....	Jerez.
82	Diego Delicado y Marañón.....	Málaga.....	20	8	3	»	8	11	»	8	11	Vista.....	Rosas.
83	Rafael Piñeiro y Menacho.....	Pontevedra.....	19	»	27	»	8	11	»	8	11	Idem.....	Marín.
84	Juan Duart y Monfort.....	Castellón.....	24	10	15	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Alicante.
85	Nicolás Viqueira y Barrio.....	Pontevedra.....	23	»	25	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Vigo.
86	León Bayo y Pamies.....	Barcelona.....	25	»	14	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Grao de Valencia.
87	José de la Peña y Castro.....	Lugo.....	20	2	16	»	8	11	»	8	11	Administrador.....	Bayona.
88	José González y Roca.....	Murcia.....	26	9	21	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Mahón.
89	Luis Martínez-Corcín y Domínguez.....	Sevilla.....	20	3	28	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Badajoz.
90	Fausto Ruiz Espuñes.....	Madrid.....	21	»	21	»	8	11	»	8	11	Administrador.....	San Esteban de Pravia.
91	Tomás Garrigós y Soler.....	Alicante.....	25	5	3	»	8	11	»	8	11	Idem.....	P.ª del Deán.
92	Luis Casares y Sánchez.....	Granada.....	19	1	29	»	8	11	»	8	11	Vista.....	Estepona.
93	Carlos Gosálvez y Azuar.....	Alicante.....	20	3	14	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Alicante.
94	Francisco Carmona y Barado.....	Murcia.....	34	1	2	»	8	11	»	8	11	Administrador.....	Saucele.
95	Francisco Funes y Ruiz.....	Granada.....	22	9	18	»	8	11	»	8	11	Idem.....	Albuñol.
96	Federico Rodríguez Gil.....	Madrid.....	24	7	»	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
97	José Aguilera y Solsona.....	Lérida.....	29	11	2	»	8	11	»	8	11	Fiel de Aduanas.....	Palmones.
98	Francisco Grau y García.....	Valladolid.....	19	5	10	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Alcántara.
99	Joaquín Murga y Zubiri.....	Salamanca.....	20	10	4	»	8	11	»	8	11	Oficial.....	Valencia de Alcántara.
100	Carlos Gutiérrez y Gallego.....	Madrid.....	20	10	3	»	8	11	»	8	11	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
101	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Fregeneda.
102	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Valcarlos.
103	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista Inspección de Aduanas.....	Sabinilla.
104	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	San Pedro de Alcántara.
105	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Veriña.
106	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Canfranc.
107	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Port-Bou.
108	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Fregeneda.
109	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Ferrol.
110	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Isla Cristina.
111	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Tarragona.
112	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Valencia de Alcántara.
113	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Padrón.
114	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Bilbao.
115	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista Inspección de Aduanas.....	Atarfe.
116	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Palma.
117	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista Depósito Comercial.....	Barcelona.
118	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista Inspección de Aduanas.....	Santafé.
119	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Pinos-Puente.
120	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Alcañices.
121	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Bilbao.
122	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Bilbao.
123	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Cullera.
124	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Grao de Valencia.
125	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Grao de Valencia.
126	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Palma.
127	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Tarragona.
128	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Sevilla.
129	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Fuentes de Oñoro.
130	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial del Consulado.....	Oporto.
131	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Villagarcía de Carril.
132	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Villagarcía de Carril.
133	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Villagarcía de Carril.
134	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Tuy.
135	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	La Guardia.
136	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Vigo.
137	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Vigo.
138	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Vigo.
139	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Ribadesella.
140	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Luarca.
141	»	»	»	»	»								

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
				
157	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Irún.
158	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Palma.
159	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Alicante.
160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Huelva.
161	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Almería.
162	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Cartagena.
163	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Dirección general.....	Madrid.
164	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Badajoz.
165	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Irún.
166	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Algeciras.
167	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Gijón.
168	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Valencia de Alcántara.
169	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Burriana.
170	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Barcelona.
171	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Cádiz.
172	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Coruña.
173	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Valencia de Alcántara.
174	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Barcelona.
175	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Barcelona.
176	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Badajoz.
177	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Administrador.....	Puenteceso.
178	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vista.....	Ayamonte.
179	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Sevilla.
180	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Sevilla.
181	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Santander.
182	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Gijón.
183	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar Vista.....	Almería.
184	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Oficial.....	Port-Bou.
EXCEDENTES													
1	D. Miguel Pérez Carrascosa.....	Ciudad Real...	36	11	21	12	5	5	9	3	22	»	»
2	Luis Ruisánchez Trespalacios.....	Oviedo.....	38	6	28	11	10	»	8	10	»	»	»
3	Román Mulet Chambo.....	Tarragona.....	39	7	4	10	»	27	6	3	10	»	»
4	Rafael Uceda y Osorio.....	León.....	33	5	6	7	6	25	5	6	25	»	»
5	Jesús Barreiro Meiro.....	Coruña.....	35	5	20	7	5	9	5	5	»	»	»
6	Julián López García.....	Pontevedra.....	44	6	26	6	»	6	8	4	22	»	»
7	Ignacio Mazarraza y Pardo.....	Santander.....	32	10	19	5	10	13	3	10	13	»	»
8	Adolfo Trapote Legeren.....	Pontevedra.....	40	»	7	4	7	25	4	7	25	»	»
9	Marcio Carazo Carreras.....	Puerto Rico.....	38	9	28	4	5	6	4	5	6	»	»
10	Antonio Iglesias Ulloa.....	León.....	38	4	9	2	5	»	2	5	»	»	»
11	Miguel Paz y García.....	Madrid.....	39	10	21	»	1	17	»	1	17	»	»
CESANTE													
1	D. Antonio Ortiz de Landázur.....	Madrid.....	44	»	14	»	2	21	»	2	21	»	»

Escalafón de los Oficiales no periciales de Aduanas.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIO			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
				
Jefes de Negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas.													
ACTIVOS													
1	D. Ventura García Tornel (**)	Murcia.....	56	4	4	5	10	3	35	7	12	Oficial.....	Barcelona.
2	José María Illán Albaladejo (**)	Murcia.....	64	1	7	4	9	15	43	10	21	Idem.....	Bilbao.
Jefes de Negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas.													
ACTIVOS													
1	D. Ramón Sitges y Grifoll.....	Gerona.....	56	4	22	3	»	»	35	1	2	Oficial.....	Barcelona.
2	Manuel Abad y Crespo (**)	Soria.....	64	7	20	1	10	22	38	11	19	Idem.....	Grao Valencia.
3	Juan Esteve y Eted.....	Alicante.....	58	10	19	2	4	10	38	11	22	Idem.....	Santander.
4	Rafael de la Madrid y Forner (*)	Madrid.....	56	6	20	»	2	8	36	7	14	Idem.....	Irún.
CESANTE													
1	D. Rogelio Lago y Zuaznabar.....	Madrid.....	55	7	17	4	6	3	35	10	16	»	»
Oficiales de primera clase, con 3.500 pesetas.													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo Fernández Melendro.....	Madrid.....	51	7	29	12	5	19	37	7	8	Oficial.....	Málaga.
2	Federico Martínez y García (*)	Badajoz.....	52	7	»	5	3	9	31	2	13	Idem.....	Sevilla.
3	José María López y Mir.....	Valencia.....	57	7	26	3	10	25	32	»	6	Idem.....	Barcelona.
Oficiales de cuarta clase, con 2.000 pesetas.													
EXCEDENTE													
1	D. Andrés Jimeno Domínguez.....	Huelva.....	56	10	27	5	7	12	9	2	5	»	»

Madrid 31 de Diciembre de 1904.—El Director general, Juan B. Sitges.

TRIBUNAL SUPREMO

Junta calificadora de aspirantes a la Judicatura y al Ministerio fiscal.

Deseando la Junta calificadora imprimir la mayor actividad posible a los ejercicios de oposición, ha acordado señalar el día 3 de Abril próximo para que tenga lugar el segundo del segundo grupo.

En su consecuencia, los señores opositores que a continuación se expresan, declarados aptos para practicarlos, deberán presentarse el mencionado día 3 de Abril, a las nueve de la mañana, en el local del Colegio de Abogados, en el Palacio de Justicia, pudiendo llevar los libros que tuvieren por conveniente para hacer su trabajo.

La Junta advierte a los señores opositores que en este segundo ejercicio no podrán hacerse los llamamientos con la antelación con que se han hecho en el primero.

Madrid 24 de Marzo de 1905.—Por acuerdo de la Junta, el Vocal Secretario, Benito Aparicio.

Núm. 140 del sorteo, D. Antonio María Poveda.—143, D. Eugenio de Arizcun y Carrera.—153, D. Guillermo Torre y Molina.—154, D. Emilio Miranda y Alcántara.—156, D. Fernando González Prieto.—161, D. Sixto Alvarez y Cotarelo.—164, D. José L. Espinosa Gonzalvo.—168, D. Diego C. e Hidalgo.—170, D. Florencio Morales Rubio.—178, D. Pedro Menéndez

García del Busto.—181, D. Ramón Jiménez Girón.—182, Don José Zaragoza y Guijarro.—185, D. Pascual Domenech Marín.—188, D. Gregorio Azaña y Díaz.—191, D. Julio González Barbillo.—194, D. Alberto Ortega Pérez.—196, D. Enrique Messa Balanzat.—197, D. Angel Cabrero y Rubio.—198, D. Luis Gaspar Rodrigo.—199, D. Alvaro Navarro de Valencia y Olmedo.—204, D. Esteban García Bellido.—205, D. Santiago Blaseo y Rozas.—213, D. Enrique Pérez Ardá.—215, D. Pablo Oseñalde y Maceres.—216, D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón.—218, D. Rafael Vigaray Navarro.—219, D. Ernesto Medina Hechavarría.—220, D. Francisco Elola Díaz Varela.—222, D. Raimundo Montllor y Algarra.—227, D. Mariano Moncada Blanco.—228, D. José Fernández Orbeta.—232, D. Carlos Fortuny y Bordas.—236, D. José María Sánchez y Octavio de Toledo.—241, D. José María Borrero y Martínez.—243, D. Julián Iniguez Gutiérrez.—244, D. Emilio Sabatell y Alcázar.—248, D. Juan Alberto López Colmenar.—249, D. Constancio Bernaldo de Quirós y Pérez.—250, D. Ramón Páramo Jiménez.—252, D. Vicente María Arenas Garrido.—253, D. Luis Alvarez Neira.—254, D. José López Bellido.—256, D. Pedro José Moreno Torres.—258, D. Fernando Muñoz Ruiz.—259, D. Lisardo Fuentes García.—261, D. José María García Amorós.—262, D. Pedro Martínez y Martínez.—264, D. Francisco Burgos y Formentin.—265, Don José María Cremades y Jiménez de Notal.—267, D. José Seijas y de Azofra.—270, D. Antonio Ballesteros y Beretta.—273,

D. Juan E. Thoden y Esquén.—279, D. Pedro Bustinduy y Bolinaga.—282, D. Miguel Carballo de las Casas.—283, Don Antonio Lozano y Sojo.—284, D. Rafael Cerdá y Alandete.—285, D. Antonio Garrido y Borrego.—286, D. José Antonio García de Castro.—287, D. Fernando Abarrategui y Pontes. Madrid 24 de Marzo de 1905.—El Vocal Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués del Robrero, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 23 de Marzo de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Guía oficial* el título de Marqués de Castillejo, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por primera vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real Carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 23 de Marzo de 1905.—El Director general, C. R. Soler.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En expediente instruido por defraudación á la renta del Timbre del Estado, la Administración especial de Rentas Arrendadas de esta provincia, considerando el hecho como falta comprendida en el art. 66 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de la expresada renta de 26 de Marzo de 1900, condenó al dueño ó dueños de la plaza de toros de Llerena al pago de 2.297 pesetas en concepto de reintegro. Y como se desconoce quienes sean éstos, se le hace saber por medio de la presente notificación el citado fallo.

Badajoz 23 de Marzo de 1905.—El Delegado de Hacienda, José Pereyra. P—253

Administración especial de Hacienda de la provincia de Navarra.

En el expediente de alcance que se sigue contra D. Joaquín Iriarte, Administrador subalterno interino que fué de Estrella, la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y la Dirección general del Timbre y Giro Mutuo, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dictado providencia con fecha 20 de Febrero último, haciendo las siguientes declaraciones de responsabilidad:

1.ª Que son responsables subsidiarios, por insolvencia del Sr. Iriarte, al reintegro á la Hacienda de las 2.000 pesetas que por el concepto de cédulas personales dejó de ingresar éste: D. Adolfo Fernández, D. Antonio Juan del Valle y Dan José Francisco Jáudenes, Administradores económicos de la provincia de Navarra los dos primeros, y Jefe de la Intervención de la misma provincia el último.

2.ª Que la responsabilidad al reintegro de la expresada suma es solidaria y mancomunadamente.

3.ª Que la citada cantidad devenga el interés legal del 5 por 100 desde el día siguiente al de la notificación del fallo hasta el en que se verifique el total reintegro de la misma; y

4.ª Que asimismo deberán también dichos responsables hacer efectivo el importe del papel de oficio invertido en estas actuaciones. Y por ignorarse el domicilio y actual paradero de los herederos del ya difunto D. Adolfo Fernández Sánchez, así como el de los otros, declarados responsables subsidiarios, D. Antonio Juan del Valle y D. José Francisco Jáudenes, se les notifica el precedente fallo por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndoles saber que, con arreglo á lo prevenido en el art. 143 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, contra dicho proveído pueden entablar recurso de casación ante la Sala primera del mencionado Tribunal, directamente ó por conducto de esta Administración, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta notificación en los referidos periódicos oficiales; debiendo consignar á este efecto previamente el importe de la cantidad por la que se les declara responsables y acreditar haber hecho el depósito de 1.000 pesetas si es el recurso por infracción de ley, y 500 si lo es por quebrantamiento de forma ó por ambas cosas; previniéndoles al mismo tiempo á dichos interesados que en el caso de entablar recurso, si no tienen su residencia en Madrid están obligados á designar persona que les represente y que tenga en dicha Corte domicilio; advirtiéndoles á la vez que en caso de no haber lugar á la admisión del recurso serán condenados los recurrentes al reintegro del papel sellado invertido en el recurso y á la pérdida del depósito, que se aplicará en favor del Erario, según determina el art. 103 del citado reglamento del Tribunal.

Pamplona 20 de Marzo de 1905.—El Administrador especial de Hacienda, Guillermo Montes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BURGOS

D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Presidente de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Ruiz Castrillo, de veintiocho años de edad, hijo de Modesto y Jacinta, natural de Olmillos de Muño, partido de Lerma, en esta provincia, casado, peón, color del rostro blanco, ojos negros, pelo negro, estatura regular, cicatrices ninguna; viste camisa blanca de algodón, chaleco de paño pardo, pantalón de lanilla color barquillo, blusa y boina azul, y calza zapatillas, para que comparezca ante este Tribunal, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, se le sigue sobre hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos á 17 de Marzo de 1905.—Juan Rodríguez. Por mandado de S. S., Leandro Martínez. JO—2661

Juzgados de primera instancia.

LOGROÑO

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel del Caso, de unos cuarenta y cinco años, casado, de oficio forjador, aragonés, que ha tenido su domicilio en esta capital, dedicado á ambulante, lleva á su mujer, una hija soltera, otro de unos diez y seis años y dos pequeños, cuyo sujeto es de estatura regular, bigote rubio, y tiene un carro con toldo arrastrado por una caballería, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa, el 4 de Febrero, á Jesús Sánchez de la Nieta, de un reloj despertador, con caja de música, cuadrado, con una pequeña asa, dorado en algunos puntos y

plateado por otros, cuya ocupación se interesa; bajo apercibimiento de que transcurrido indicado plazo, si no hace su presentación en el local de audiencias, calle de Rodríguez Paterna, núm. 30, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial que caso de ser habido le detengan y conduzcan ante mí con las seguridades necesarias.

Dada en Logroño á 13 de Marzo de 1905.—José L. Mosquera. Por su mandado, Pablo Apellániz JO—2597

LORCA

D. José Aroca Muñoz, Juez de instrucción de esta partido. Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel García, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignora, el cual suele permanecer algunos días en el sitio de terrenos, término de Pulpi, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de esta requisitoria en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, sin consecuencias, á Pedro Hernández Martínez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, por tener acordada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca á 14 de Marzo de 1905.—José Aroca. El actuario, José Roldán. JO—2640

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en la pieza separada sobre embargo de bienes de los procesados en causa por robo Justo Pastor Vitores, Ambrosio González Huertas y otros, se ha suspendido la subasta pública que estaba señalada para la venta de una yegua, un caballo y una mula, embargados á dichos procesados; y se anuncia por medio del presente edicto, señalándose para poder llevar á efecto dicha venta en pública primera subasta el día 24 del mes de Abril próximo, y hora de las tres de la tarde; advirtiéndose que el tipo de remate es el en que han sido tasados los referidos semovientes, valorados en 555 pesetas, ó sea en 300 pesetas la yegua, 80 el caballo y 175 la mula, y obran en poder de la Sociedad del Tranvía del Este de esta Corte, como depositario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas á sus postores acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1905.—Manuel del Valle. El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. JO—2641

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 15 del actual en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á José García Sánchez, natural de Arganda del Rey, de cincuenta y seis años, casado, jornalero, que dijo habitar en la calle de Valencia, núm. 12, piso cuarto, que se causó una herida contusa en la región occipital el día 24 de Febrero último, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Marzo de 1905.—V.º B.º Beneyto. El Escribano, Guillermo Pérez Herrera. JO—2642

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Torija, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que en el mes de Julio último prestaba servicio como vigilante de consumos en el extrarradio de esta Corte, y vivía en la calle de Embajadores, 72, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa y notificarle el auto dictado hoy; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Marzo de 1905.—Rafael Molina. El Escribano, Galo S. Corona. JO—2643

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Enrique Espinosa García y otros, se cita á José María Muñoz y Muñoz, de doce años, que en el mes de Julio último se hallaba al servicio del vecino de Chinchón Nemesio Muñoz, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 14 de Marzo de 1905.—V.º B.º Molina. El Escribano, Galo S. Corona. JO—2644

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teodoro González Gómez, natural de Infante, provincia de Ciudad Real, hijo de Juan y de Hipólita, vecino de esta Corte de veintiocho años de edad, soltero, albañil, que ha vivido en las calles de San Vicente, número 78, piso bajo, y Mesón de Paredes 83, principal, para que en el término de nueve días, contados desde

el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor á que ha sido condenado en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz algo chata, color del rostro moreno, viste traje de americana oscuro de alpaca, botas y usa sombrero flexible, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 15 de Marzo de 1905.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, por habilitación, Manuel Zarandietta. JO—2645

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Sebastián Amo, natural de Espinar (Segovia), hijo de Cipriano y Ambrosia, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, que dijo vivir en la ronda de Segovia, núm. 12, patio, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Marzo de 1905.—Luis Rubio. El Escribano, por mi compañero Sr. Rives, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. JO—2598

MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Sr. Abogado del Estado, en representación de éste, contra el Ayuntamiento de Collado Villalba y contra las personas que se crean con derecho á los terrenos existentes en el punto llamado Barranco de San Gregorio y Cantos Altos, jurisdicción del indicado pueblo, sobre declaración de posesión de los mismos como bienes mostrencos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, es como sigue:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á quince de Febrero de mil novecientos cinco, el Sr. D. Federico Serantes y Romo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos ordinarios declarativos de menor cuantía, promovidos por el Abogado del Estado, en representación de éste contra el Ayuntamiento de Collado Villalba, y las personas que se crean con derecho, sobre declaración de posesión de bienes mostrencos;

Fallo que debo declarar y declaro, conforme se pretende, que las firmas descritas con detalle en la demanda base de estos autos pertenecen al Estado, y en su virtud, mandar, como mando, que en cuanto esta sentencia sea firme, se confiera y dé al mismo en la forma ordinaria la posesión real y corporal de los expresados bienes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Serantes.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Esteban Unzueta.

Y á instancia del Sr. Abogado del Estado se ha acordado la publicación del presente para notificar á las personas que se crean con derecho á los referidos bienes mostrencos, la sentencia referida, conforme previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.»

Madrid 18 de Marzo de 1905.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Serantes.—Ante mí, Esteban Unzueta. JC—143

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Escribano Abad, natural de Barcelona, hijo de Eduardo y de Jorja, de diez y ocho años, soltero, fundidor, que dijo vivir en la calle de Amaniel, núm. 17, buhardilla, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguilena, color del rostro moreno, y viste pantalón gris y americana clara, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 13 de Marzo de 1905.—Federico Serantes. El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. JO—2599

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto contra Teodoro Escalona Ruiz, se cita á Gregorio Castaldó Gómez y Ruperto Rondero Blanco, de veintiseis y diez y siete años, solteros, ayuda de cámara y cesante, que han vivido en la calle de Villanueva, 35, bajo, el primero, y en la ronda de Atocha, 7, bajo, el segundo, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentren se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar sus declaraciones prestadas en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—V.º B.º Serantes. El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. JO—2600

MALAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Norberto López y López, vecino que fué de esta capital, de

ocupación recaudador, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la Casa Ayuntamiento, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de malversación de fondos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado sujeto.

Dada en la ciudad de Málaga a 13 de Marzo de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—Por su mandado, Manuel Rando y Diaz. JO—2601

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en busca de caballerías y efectos robados la tarde del 5 del actual en término de Arahal, propiedad de D. José Soriano, así como el descubrimiento de los autores del hecho, cuyas señas y demás circunstancias se expresan al final, los cuales, así como los semovientes y efectos, se pondrán a disposición de este Juzgado en el caso de que sean habidos, ó a las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos, no justificando su legítima adquisición.

Marchena 11 de Marzo de 1905.—Félix Jiménez de la Plata. El Escribano, Licenciado José Almendra.

Señas de las caballerías y efectos.

Una mula roja, mediana, herrada en el cuarto izquierdo. Un mulo pelitorde, de cuatro años, más de marca, sin hierro.—Otro mulo tordo de ocho años, con la marca, sin hierro.—Otro mulo negro, mohino, mediano, sin hierro.—Una mula morrena negra, de cinco años, mediana y sin hierro.—Ocho entremantas de lona ó colleras.—Un reloj de níquel de Roskopf, sin tapa, por ser de cristal la esfera.—Una navaja pequeña llamada del 11, y una petaca de cuero de las llamadas Sevillanas.

Señas de los autores.

Uno de treinta y cinco a cuarenta años, mediano de cuerpo, grueso, que iba a caballo en uno de buena alzada, negro. Los dos restantes de unos treinta y cinco años de edad, morenos; vestían pantalones de pana y blusa blanca larga, atada a la cintura, llevando todos tres escopetas.

JO—2602

MOLINA DE ARAGÓN

D. José Avila y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Emeterio Moya, vecino de Cubillejo del Sitio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de requerirle para que en término de quinto día haga efectiva en el papel correspondiente la multa de diez pesetas que por la Audiencia provincial de Guadalajara le fué impuesta por su falta de asistencia como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Paulino y Pedro Alonso Lafuente por lesiones; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Molina de Aragón a 14 de Marzo de 1905.—José Avila.—Por su mandado, José López. JO—2603

MONFORTE

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Monforte y su partido.

Por la presente, requisitoria y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Conde Rodríguez, hijo de Juan y Juana, de treinta y tres años de edad, natural de Santa María de Castelo, Ayuntamiento de San Juan del Río, partido de Puebla de Trives, en la provincia de Orense, y vecino de esta ciudad de Monforte, viudo, pensionista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el día de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se constituya en prisión en la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia de Lugo, que la tiene acordada en auto de 27 de Febrero último, dictado en la causa núm. 98 del año próximo pasado, seguida en este Juzgado contra dicho sujeto por allanamiento de morada y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de aquella Audiencia del Ramón Conde Rodríguez.

Dada en Monforte a 15 de Marzo de 1905.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Toribio Diez. JO—2646

MOTRIL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Arnedo Cano, alias Lucas, hijo de José y de Juana, de veintitrés años, natural y vecino de Guájar Fraraguit, soltero, arriero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, que empezarán a contarse desde que aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre atentado y lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), a todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial, practicar activas diligencias a su busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición; pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Motril a 15 de Marzo de 1905.—Diego Lorente.—Por su mandado, Evaristo Cabrera. JO—2647

ORENSE

D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Hace público que en el sumario núm. 288 del año último seguido por el delito de lesiones y atentado al vigilante de consumo de esta ciudad D. Vicente Laso contra Benigno González Martínez, vecino de Campillo, en el partido judicial de Ciudad Rodrigo, se dictó auto de procesamiento contra dicho individuo con fecha 30 de Diciembre último, en el que se acordó la prisión provisional del mismo. Ignorándose el actual paradero del procesado se le llama a medio de esta requisitoria para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración indagatoria y a constituirse en prisión; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encarga a las Autoridades y agentes de

la policía judicial procedan a la busca y captura del Benigno González Martínez, cuyas señas personales se ignoran, sabiéndose solamente que es tendero ambulante y vecino de Campillo, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad de Orense, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Dado en Orense a 13 de Marzo de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—Por su mandado, Quirino Sánchez. JO—2604

PAMPLONA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de Pamplona.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Purificación Merino Quesada, de diez y siete años de edad, hija de Benito y Prudencia, casada con Melchor Gambero, natural de Logroño, vecina de esta ciudad, trapera, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesada con otra sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Logroño, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y en el caso de ser habida sea conducida a disposición de este Juzgado en clase de detenida.

Dada en Pamplona a 11 de Marzo de 1905.—Fermín Garbayo.—Ante mí, Marcelino Ruiz Lunas. JO—2605

PUEBLA DE TRIVES

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de Puebla de Trives y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Gelasio Prieto Iglesias, vecino de Forcat, término municipal de Parada del Sil, en este partido, cuyas demás circunstancias se expresan a continuación y su actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se constituya en prisión en el establecimiento carcelario del partido y a disposición de este Juzgado, según así lo he acordado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones a Victorino Jácome Fernández, su convecino; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido al establecimiento carcelario de este partido.

Puebla de Trives 15 de Marzo de 1905.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova.

Señas personales.

Estatura regular, color blanco, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, cubierto el rostro de barba, pero afeitado; tiene veinticuatro años de edad y es hijo de José y Josefa, soltero, labrador y sabe leer y escribir. JO—2648

PUEBLO DEL ARZOBISPO

D. José Luis Gargollo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Eduardo Rodríguez Jiménez, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle de Segovia, núm. 55, y José Merino Villarino, de diez y siete años de edad, domiciliado en la calle Dulceina, núm. 5, bajo, ó los Cuatro Caminos, en Madrid, solteros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta dicha requisitoria; con apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparecen en el término fijado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dichos procesados, caso de ser habidos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, por haber decretado su prisión en la causa que se les sigue por el delito de estafa.

Dada en Pueblo del Arzobispo a 13 de Marzo de 1905.—José Luis Gargollo.—El Escribano, Licenciado Emilio Vizcaino. JO—2606

SAN FELIÚ DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Feliú de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hallazgo del cadáver de un hombre en una cueva existente en el término de Vallirana el día 17 de Enero último, constando, como únicas señas personales, que aparentaba tener unos cincuenta años de edad, de talla un metro 650 milímetros, con bigote y barba, de pelo negro mezclado con otro canoso, cuyo sujeto vestía camisa oscura de algodón, calzoncillos azules también de algodón, así como la americana, pantalón de la misma tela, listado a rayas blancas y negras, y calzaba alpargatas blancas cerradas, sin calcetines, y sin que se le encontrara documento ni otro objeto alguno, cuyo fallecimiento fué debido a una cardio-extasia, y como no ha podido ser identificado, se ha acordado expedir el presente, haciéndolo saber a cuantas personas tengan noticia de la falta del sujeto cuyas señas se han consignado, y especialmente a los parientes del mismo, a todos los cuales se llama para que dentro de seis días, a contar desde la fecha en que últimamente sea este edicto publicado en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su actual residencia, al objeto de recibirles declaración é instruirles en su caso, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; encargando a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren averiguar si falta algún hombre de las señas que anteriormente se han expresado, practicando cuantas diligencias estimen conducentes para ello y den cuenta a este Juzgado con la mayor urgencia posible.

Dado en San Feliú de Llobregat a 11 de Marzo de 1905.—J. Arnet.—Ante mí, Antonio Monés. JO—2649

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial.

Por el presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hilario María Isidro, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de padres desconocidos, natural de Zamora, vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en los Cuatro Caminos, calle de Goiri, núm. 1, el cual es de estatura regular, pelo y cejas castaño oscuros, cara larga, nariz y boca regulares, ojos castaño claros, barba afeitada y bigote negro, y viste blusa negra, pañuelo del mismo color al cuello, pantalones de pana color claro y alpargatas blancas cerradas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para su in-

greso en la cárcel del partido, según está acordado en el sumario que se le instruye por hurto de caza: apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo a 13 de Marzo de 1905.—Francisco Fabié.—El actuario, Gonzalo Moreno. JO—2650

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos, que luego se expresan, sustraídos en la noche del 24 de Febrero último de la casa del Polo Club, sita en los llanos del campamento, término de esta ciudad, a José Eugenio Bárbara, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 91 del corriente año se instruye por robo de dichos efectos.

San Roque 1.º de Marzo de 1905.—Juan Antonio Delgado. El actuario, Licenciado Manuel Alcaide.

Efectos de referencia.

Cuatro toallas.—Cuatro lavamanos de porcelana.—Doce vasos grades y pequeños.—Diez y ocho platos.—Un espejo.—Dos cepillos.—Nueve tazas de café.—Una caja de herramienta para máquina de vapor.—Una boquilla de metal dorado. Un cascabel de metal para tubería.—Las llaves de la casa mencionada. JO—2475

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 347 del año 1903 por el delito de hurto, se cita a Manuel Fuentes Salazar, vecino que fué de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en ejecutoria procedente de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Roque 14 de Marzo de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—2607

SANTA MARIA DE NIEVA

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en cumplimiento a carta orden de la Audiencia provincial de Segovia, dimanante de causa seguida en este Juzgado por robo de dos pollinos, he acordado expedir la presente requisitoria con el fin de que el procesado en dicha causa Juan Sánchez Negro, hijo de Agustín y de Ramona, de diez y seis años de edad, soltero, pordiosero y lañador ambulante, natural de Torreadrada, pueblo de la provincia de Segovia, se presente inmediatamente en este Juzgado para constituirle en prisión provisional decretada por dicho Superior Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan inmediatamente a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Santa María de Nieva a 16 de Marzo de 1905.—Félix Amarillas.—Por su mandado, Carmelo Velasco. JO—2651

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Lorente, Juez de instrucción accidental del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Gutiérrez González, alias el Manco, en el que se ha acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido Antonio Gutiérrez González, alias el Manco, hijo de Antonio y Rosario, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio calle Pagés del Corro, 94; soltero, jornalero, de veinte años, estatura regular, ojos negros, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares, labios finos, cejas al pelo.

Dada en Sevilla a 10 de Marzo de 1905.—Manuel Rincón y Lorente.—El actuario, Antonio Verger. JO—2608

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, a Antonio Hidalgo Franco, natural de Los Corrales, hijo de José y María, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, que habitó en la casa núm. 11 de calle San Juan Evangelista, de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que se presente en estas cárceles a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en las cárceles de esta capital de dicho re-matado; pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 9 de Marzo de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno. JO—2610

TAMARITE

D. José Vallés, Juez de instrucción del partido de Tamarite.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre estupro, se cita, llama y emplaza a la perjudicada Leonor Pallás Mora, a fin de que en el término de nueve días, contados desde la inserción de estos edictos en los periódicos

oficiales, comparezca ante este Juzgado, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tamarite á 11 de Marzo de 1905.—José Vallés.—Por su mandato, Francisco Martínez. JO—2611

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ezequiel Gascón García, natural de Cartagena, de esta capital, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones á Luis Carrasco; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 9 de Marzo de 1905.—Francisco H. Salvá.—Vicente Tarrasa. JO—2492

ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Barcelona Ferruz, de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Petra, casado, zapatero, natural y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado (Democracia, 64), al objeto de requerirle para que manifieste si ratifica ó no el escrito en que su defensor mostró conformidad con las conclusiones fiscales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 15 de Marzo de 1905.—Alfonso de Castro.—Luis Moliner. JO—2612

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia é instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Ceferino Méndez Alonso, hijo de José y Manuela, soltero, fogonero, de veintiocho años, natural de Is, concejo de Allande (Asturias), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Asturias y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, num. 64, para la práctica de las diligencias acordadas en causa seguida contra dicho sujeto sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Zaragoza á 15 de Marzo de 1905.—Alfonso de Castro.—De su orden, Licenciado Romualdo Paraiso. JO—2652

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Sáiz Calle, conocido por José García García, hijo de José y María, natural de Vitoria, soltero, guarnicionero, de quince años, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, num. 64, con el fin de llevar á efecto su prisión provisional, decretada en causa que se sigue sobre hurto de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido José Sáiz Calle, y caso de ser habido dispongan su traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido; á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 16 de Marzo de 1905.—Alfonso de Castro.—De su orden, Licenciado Romualdo Paraiso. JO—2653

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Eduardo Correcher, de treinta y tres años, casado con Francisco Carbonell, hijo de José y Pascuala, de oficio cochero, natural y vecino de Cabañal (Pueblo Nuevo del Mar, Valencia), cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Zaragoza, Valencia y Barcelona, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, num. 62, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por contrabando de tabaco y extinga la pena de prisión correccional impuesta; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 14 de Marzo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—2613

Jurisdicción de Guerra.

OCAÑA

D. Félix Mamolas Martín, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Rás, num. 50, Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á filas se sigue al cabo del mismo Marcos Baudes García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Marcos Baudes García, hijo de Manuel y de Dionisia, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, de oficio carniceiro, de veinticuatro años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, y de un metro 500 milímetros de estatura, para que en el preciso tér-

mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este regimiento á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le sigo por falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Marcos Baudes García, remitiéndole á mi disposición caso de ser habido, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Ocaña á 14 de Marzo de 1905.—Félix Mamolas. JG—284

ZARAGOZA

D. Pablo Díaz Calvo, primer Teniente del regimiento Infantería de Infante, num. 5, y Juez instructor del expediente formado en averiguación del paradero del soldado que fué del primer batallón expedicionario de este regimiento Manuel Jiménez Latorre.

Por el presente edicto, y usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á Vicente Forcader Alguerra, natural de Calaceite, provincia de Teruel, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente á prestar declaración en este Juzgado, sito en el cuartel del Príncipe Alfonso, del Castillo de la Aljeferia, en Zaragoza, ó manifieste su residencia, para que pueda verificarlo por medio de interrogatorio en la localidad donde se encuentre; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á 16 de Marzo de 1905.—Pablo Díaz. JG—285

Jurisdicción de Marina.

ALMERÍA

D. Vicente Olmo Medina, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de un expediente en averiguación de la ausencia de Manuel Serrano Alcalá, hermano del inscrito Francisco Serrano González, que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber que en dicho expediente he acordado la comparecencia de dicho Manuel Serrano, cuyas señas se desconocen y el paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Manuel Serrano, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, encargando á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de Francisco Serrano perjudica.

Almería 13 de Marzo de 1905.—Vicente Olmo.—El Secretario, Román Piñón. JM—195

D. Vicente Olmo Medina, Teniente de navío de la Armada, segundo Comandante de Marina de la provincia de Almería y Juez instructor de una causa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gabriel Ruiz Martos, hijo de Francisco y de María, natural de Berja, de diez y nueve años, soltero, de oficio fogonero, que perteneció al vapor español Serrá, contra el que sigo causa con motivo de haberse ahogado un individuo á quien pasaba en bote, y cuyas señas del Gabriel son las siguientes: ojos negros, barba nascente, color moreno, nariz y boca regulares, cara larga, estatura alta, una pequeña bigote y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le seguirá el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en Almería á 13 de Marzo de 1905.—Vicente Olmo.—Por su mandato, el Secretario, Román Piñón. JM—196

BARCELONA

D. José Amigó y Sararols, Teniente de navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber que me hallo instruyendo sumaria por prófugo contra el inscrito disponible de este trozo D. Juan Bautista Tomei y Belgader natural de Ponce, (Puerto Rico), hijo de D. Santiago y de Doña Hortencia, de veinte años de edad, soltero, estudiante, y cuyo actual paradero se ignora.

En su virtud, por la presente cito, llamo y emplazo al expresado inscrito, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Barcelona á 17 de Marzo de 1905.—V.º B.º José Amigó.—El Secretario, Juan Punies. JM—197

ANUNCIOS OFICIALES

La Emeritense.

La Comisión liquidadora de La Emeritense, Sociedad propietaria de los Ejidos de Santa María y Cruz de los Mahugos, en virtud de las facultades con que fué investida en la junta general extraordinaria celebrada el 7 de Agosto último, ha acordado celebrar nueva subasta de venta de los terrenos de que es dueña la Sociedad, por haber resultado también desierta la segunda que se celebró el 12 del corriente mes y año en la casa escritorio de los Sres. Sáez y Díez.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en el despacho del Notario de esta Ciudad D. José María Delgado y Merino, Bastimentos, 3.

Se verificará la subasta, en junto, de toda la finca, que consta de 2.227 fanegas próximamente, y por separado, en en cuartos, denominados Chaparral, Charca, Albuera y Olivar, con excelentes pastos, arbolado de encinas y abundantes de aguas por lindar con el río Aljucén y Lago de Proserpina.

La subasta tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, de once á trece, en la Casa Consistorial de esta ciudad, ante el Notario de la misma D. José María Delgado y Merino, á voz de pregon.

Mérida 21 de Marzo de 1905.—La Comisión Liquidadora. S—390

La Unión y el Fenix Español.

Compañía de Seguros reunidos.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado

convocar á los señores accionistas para el martes 18 de Abril próximo, en Madrid, calle de Olózaga, num. 1, á los efectos siguientes:

1.º A las quince, junta general ordinaria.

Los asuntos puestos á la orden del día serán: el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1904, la fijación del dividendo y la elección de administradores.

2.º A continuación de la junta general ordinaria tendrá lugar la junta general extraordinaria, cuya orden del día será: propuesta de modificación del art. 11 de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen asistir á estas juntas depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, á dicho día 18 de Abril, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, num. 17; en París, en la Banque Espagnole de Crédit, 69, rue de la Victoire. Madrid 27 de Marzo de 1905.—El Director, T. Padrós. X—705

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado se publique la numeración de las 1.152 obligaciones de primera hipoteca (primera y segunda serie), segunda y tercera hipotecas de las líneas de Asturias, Galicia y León que, según los cuadros de sus respectivas emisiones, correspondían amortizar por sorteos en 1.º de Abril de 1904, y que lo han sido por compra, con arreglo á lo estipulado en el art. 3.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900, aprobado judicialmente en Agosto de 1901.

497 obligaciones de primera hipoteca (primera serie).

Números: 148 á 149, 206, 973, 5.730 á 732, 6.462, 6.464, 7.336 á 339, 7.644, 8.371 á 440, 9.998, 10.132 á 135, 11.590, 12.301, 15.258 á 259, 17.325, 17.609 á 614, 20.015 á 016, 20.666 á 667, 23.880, 23.984, 24.519, 24.799, 25.532 á 533, 25.681 á 682, 25.708, 26.087, 26.133 á 134, 27.129 á 130, 27.378 á 380, 27.940, 27.996, 28.546, 28.797, 29.396, 30.042, 30.207, 32.315, 33.315, 33.909 á 910, 36.483, 37.396 á 397, 37.409, 38.083, 40.864 á 870, 41.745 á 749, 41.839, 42.204 á 213, 42.215, á 229, 42.285 á 297, 43.058 á 060, 43.375, 46.699, 50.324, 50.380 á 384, 50.569, 52.506 á 512, 53.934, 53.936, 54.219, 55.386, 55.625, 55.676, 55.771, 56.458 á 460, 56.999, 57.000, 57.200 á 201, 58.691 á 693, 58.695, 59.479, 61.166 á 168, 61.238, 61.599 á 601, 65.945, 66.681 á 686, 66.688 á 693, 67.660 á 663, 68.157 á 158, 69.675, 70.327, 70.382, 72.102, 73.280, 74.378 á 379, 77.465 á 467, 77.607 á 608, 77.620, 77.887, 78.177, 78.190, 78.251, 78.320, 78.324 á 325, 78.374, 78.450 á 457, 78.677 á 678, 78.813 á 820, 78.936 á 946, 79.046, 79.998, 80.348, 80.351 á 353, 80.412, 82.941 á 943, 84.994 á 996, 85.648, 85.682, 91.985 á 987, 93.232 á 233, 94.076, á 077, 94.237, 94.554 á 557, 97.515, 97.911 á 913, 99.107 á 108, 99.549, 99.722, 101.668, 101.430 á 441, 103.899, 105.394, 106.137 á 138, 107.458, 111.366, 111.371, 112.144, 113.693, 114.030, 119.217, 122.144 á 145, 122.437 á 443, 129.788, 130.248, 131.027, 131.051 á 054, 131.071 á 072, 131.118, 132.166, 132.313, 133.554 á 558, 133.599 á 610, 133.712, 134.600, 136.346 á 348, 136.535 á 536, 138.144 á 146, 139.565, 139.639, 139.714, 141.708 á 709, 141.941, 143.284 á 286, 147.478 á 480, 148.798, 153.090 á 091, 153.093, 153.343, 153.370, 153.388, 153.390, 153.402, 154.402, 154.410 á 412, 154.598 á 600, 154.729, 155.560, 155.942, 156.497, 157.294, 157.325 á 326, 160.664, 163.392, 165.024, 171.990, 172.790 á 791, 174.940 á 945, 175.327, 176.016 á 031, 176.038 á 046, 177.419 á 422, 178.106, 178.355 á 360, 178.697 á 700.

187 obligaciones de primera hipoteca (segunda serie).

Números: 181.747, 181.787, 181.843 á 847, 182.346 á 347, 186.319, 186.943, 187.526, 188.385, 188.691 á 692, 189.227, 190.592, 194.336, 194.363, 195.511, 196.350, 196.428 á 429, 197.563, 198.060, 201.148, 201.182, 202.399, 203.263, 203.618 á 619, 204.132, 204.428 á 438, 205.039 á 060, 205.086 á 088, 206.113 á 117, 206.425 á 438, 211.585 á 588, 211.740, 211.785, 211.961 á 962, 212.189, 212.510 á 511, 212.666, 212.899, 214.053, 214.388, 214.453 á 458, 214.902, 215.790, 216.678 á 679, 218.013 á 014, 223.300, 223.453, 223.945, 224.458, 224.619, 224.621 á 624, 224.691 á 692, 225.019, 225.023, 225.048, 225.350, 225.363 á 365, 236.095 á 100, 236.493 á 496, 236.989 á 237.002, 237.147 á 149, 237.208, 237.522, 238.087, 238.595 á 597, 238.599, 238.984 á 986, 241.463 á 465, 241.498 á 499, 241.972 á 974, 243.234, 245.936, 246.670 á 674, 247.182, 247.660, 249.121.

276 obligaciones de segunda hipoteca.

Números: 3.240, 3.270, 4.005 á 006, 6.605, 6.832, 6.851 á 852, 6.979, 7.297, 7.416 á 417, 7.581, 7.584, 7.589 á 590, 7.685 á 687, 7.807, 8.272 á 274, 8.419, 9.722, 10.557, 10.705 á 706, 11.616, 12.067, 12.346, 12.994 á 995, 13.876, 15.018 á 019, 15.859 á 861, 15.885 á 886, 17.367 á 368, 17.764 á 765, 19.013 á 015, 19.239, 20.019, 20.139, 20.721 á 722, 21.711 á 712, 21.738 á 741, 22.051, 22.168, 22.390, 25.253 á 254, 26.644, 27.901, 27.908, 31.084 á 085, 31.463 á 464, 31.994 á 999, 33.689 á 690, 34.140, 35.367, 36.724 á 726, 36.772 á 786, 37.757, 37.758, 38.164, 39.484, 40.572, 40.578, 41.009 á 010, 41.356, 41.847 á 852, 41.897 á 898, 42.506 á 507, 42.642, 43.728, 43.733, 43.743, 45.075, 45.616 á 617, 45.718, 45.901, 49.018 á 019, 49.369, 49.398, 51.216 á 218, 52.060, 52.320, 53.449, 53.790, 53.818, 53.849 á 854, 54.133, 55.896, 57.279 á 280, 57.284 á 285, 57.446 á 449, 57.605, 58.262, á 263, 58.267 á 269, 58.295 á 296, 59.009, 59.062, 60.290, 60.292 á 293, 60.778, 61.281, 61.602 á 604, 61.607, 61.958, 62.278, 63.450 á 453, 65.134 á 135, 66.493, 66.570 á 571, 67.491, 67.776, 68.510 á 511, 68.977 á 978, 69.013, 69.308, 69.690 á 695, 69.697, 69.898, 69.753, 70.128, 72.284, 72.378, 73.148, 73.502 á 503, 73.895, 74.148, 74.477 á 478, 74.874 á 875, 74.992 á 993, 75.129, 75.344, 76.235 á 236, 76.822, 77.031, 77.275, 78.994 á 995, 80.849, 84.021, 85.022, 85.098 á 100, 85.314, 85.929, 85.994 á 997, 86.627 á 628, 89.061 á 064, 89.078 á 083, 90.399 á 401, 90.748, 90.972 á 974, 94.324, 94.780, 98.115 á 117, 98.473, 98.685 á 696, 99.242, 99.518.

192 obligaciones de tercera hipoteca.

Números: 616, 969, 1.070 á 1.094, 1.904 á 906, 2.282, 3.019, 5.147, 5.416 á 417, 6.954 á 955, 7.199 á 204, 7.226, 7.360, 7.422, 7.639 á 7.640, 10.134, 10.184, 10.235, 10.848 á 850, 13.937, 15.667 á 669, 16.352, 17.530 á 531, 17.659, 20.640 á 641, 21.023 á 024, 23.350, 23.676, 25.508 á 509, 27.081 á 27.089, 27.735, 27.931, 27.942, 27.946, 28.164, 28.963, 30.039 á 040, 30.704, 31.020, 31.558, 31.663, 33.799 á 801, 33.806, 35.832 á 833, 37.671 á 675, 38.063, 38.213 á 214, 39.646, 40.708, 40.869, 41.040, 41.519 á 521, 43.647, 43.863 á 865, 44.154 á 156, 45.040, 45.156, 45.159, 46.018 á 021, 46.519, 46.842 á 846, 48.015 á 017, 48.298, 48.966, 49.183, 49.203, 50.535, 50.960 á 961, 50.968, 52.351, 52.391, 53.251, 53.153 á 456, 53.656, 53.759 á 763, 53.855 á 856, 53.874, 54.121, 54.381, 54.625, 54.651, 54.815 á 819, 54.834, 54.845 á 847, 54.974, 55.023 á 024, 55.308, 56.346 á 347, 56.437, 56.606, 56.857 á 56.859, 57.276, 58.493 á 497, 58.838 á 839, 59.257.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Madrid 17 de Marzo de 1905.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—639

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado

dado se publique la numeración de las 4.306 obligaciones de la primera serie y 1.623 de la segunda, de las líneas de Madrid a Irún, y de Venta de Baños a Alar del Rey que, según los cuadros de sus respectivas emisiones, correspondía amortizar por sorteos en 1.º de Abril de 1904 y que lo han sido por compra, con arreglo a lo estipulado en el art. 3.º del convenio de 31 de Mayo de 1900, aprobado judicialmente en Agosto de 1901.

4.306 obligaciones de la primera serie.

Números: 209 y 210. 405, 408, 424, 730, 1.244 a 250, 1.256, 1.351 y 352, 1.673 a 677, 2.609 a 2.616, 2.901 a 903, 3.214, 3.972, 4.057, 4.494, 4.596, 4.738 y 739, 5.155, 5.238 a 243, 5.312 a 314, 5.510, 5.547 y 548, 5.565, 5.575, 5.650, 6.284, 7.806, 7.917, 8.284, 8.472, 9.759, 9.767, 9.920 y 921, 10.306, 10.512, 10.986 a 988, 11.016, 11.301, 12.892, 13.102 y 103, 13.372, 14.418, 14.451, 14.692, 14.828, 14.837, 14.842, 14.891, 15.244 a 247, 15.341, 15.564 y 565, 15.568 a 575, 15.888, 15.965, 16.001, 16.022 a 024, 16.437 a 444, 16.445 a 456, 16.828, 17.529 y 530, 17.535 a 537, 18.023, 18.115 y 116, 18.170 y 171, 18.193, 20.362, 20.511, 20.972, 21.018, 21.346, 24.785, 24.815, 24.952, 24.983 y 984, 26.380, 26.460 y 461, 27.013, 27.184 y 185, 27.344 y 345, 28.924 a 936, 29.631 y 632, 29.644 a 647, 30.031, 30.564, 31.230, 31.350, 31.371, 31.389 a 394, 32.103, 33.016, 33.610 y 611, 34.912, 35.316 a 333, 35.517, 35.886 a 894, 36.428, 36.439, 36.825, 37.455, 38.927, 39.096, 39.298, 39.852, 39.958, 40.503, 40.916, 40.927 a 933, 40.941, 41.398, 41.686, 41.779 y 782, 41.876 y 877, 42.142, 42.309 a 312, 42.666, 42.682, 43.064, 43.868 a 870, 43.887 a 889, 44.537 y 538, 45.172, 45.174, 45.969, 46.260 a 266, 46.550, 46.793, 46.808, 47.287 a 294, 47.919, 47.925, 47.934 a 936, 48.054 y 055, 48.073 y 074, 49.153, 49.270 y 271, 49.328, 49.502, 49.557, 49.599, 50.414 a 419, 50.423 a 430, 50.614, 50.774, 50.797 y 798, 51.037 a 041, 51.047, 51.182 y 183, 51.191, 51.269 y 270, 52.196, 52.333, 52.732, 52.811, 53.295 a 298, 53.585, 53.646 y 647, 53.942, 53.985, 54.040 y 041, 54.043, 54.674, 55.199, 55.904 y 905, 56.377, 56.762, 56.905, 57.095, 57.342, 57.777 y 778, 58.120 a 122, 58.682, 59.279, 59.425, 59.980, 60.902 a 907, 60.948 a 952, 62.216 y 217, 62.890 y 891, 62.999 y 63.000, 63.117, 63.130, 63.448 a 450, 63.712 a 715, 64.122 y 123, 64.137 a 142, 64.362 a 364, 64.839, 66.715, 66.888 y 889, 67.132, 67.459 y 460, 68.481, 68.686, 68.688, 68.724 y 725, 69.623, 69.744, 70.095 a 098, 70.706, 70.709, 70.714, 71.140, 71.925, 72.189, 72.524 y 525, 73.020, 73.665 y 666, 74.049 a 058, 74.890, 75.502, 75.505, 75.655, 76.598 y 599, 76.899 a 901, 77.097 y 098, 78.403 y 404, 79.372, 79.472, 79.855 y 886, 80.047 a 055, 80.418 y 419, 80.819, 80.884, 80.899, 80.902, 81.286 y 287, 81.452, 81.922, 81.924, 81.999, 82.082 y 083, 82.414, 82.459, 82.646, 83.123, 83.257, 83.499, 83.656, 83.674, 83.913, 84.374, 84.415, 84.516, 84.685, 85.076 y 077, 85.355, 85.418, 85.505, 86.750, 86.955 a 957, 87.263 y 264, 87.466, 87.481 a 484, 87.584, 87.803, 88.001, 88.110 y 111, 88.269 y 270, 88.624, 88.889, 89.349, 89.430, 89.465, 89.482 a 484, 89.536, 90.008, 90.259, 90.955, 91.095, 91.134, 91.289, 91.875, 92.359, 92.436 y 437, 92.460, 92.557, 93.441, 93.444 y 445, 93.834 a 837, 93.845, 94.208, 94.463, 94.930 a 932, 95.057, 95.065, 95.253 a 260, 95.264, 95.276, 95.398, 95.475, 95.933, 97.765 a 769, 98.599, 99.430, 99.607, 99.644, 100.055, 100.266, 101.003 y 004, 101.191, 101.279 a 281, 101.282, 101.554, 101.610, 101.646, 101.720, 101.936, 102.370 y 371, 103.290 y 291, 104.033, 104.083 y 084, 104.416, 104.645, 105.841 a 844, 106.212, 106.563 a 572, 107.331, 107.335 y 336, 108.184 a 198, 109.194, 109.681, 110.227, 110.990 a 993, 111.596, 111.630 a 633, 112.419, 112.956, 113.931, 113.959 y 960, 114.362 a 366, 114.478, 115.080 a 082, 115.303 a 304, 115.886, 115.914, 117.241, 117.354, 117.393 a 397, 118.157, 118.697, 118.893 y 894, 119.379, 119.399 a 401, 119.489 a 492, 119.695 a 697, 119.820 a 822, 119.824 y 825, 119.885 a 895, 120.548, 120.599, 120.773, 120.857 y 858, 120.866, 120.990, 121.629, 121.973 y 974, 122.169, 122.191, 122.653, 122.669, 122.746 a 752, 122.762, 122.785 y 786, 122.847 y 848, 122.849 a 867, 122.925 a 927, 123.154, 123.387 a 389, 124.193, 124.198, 124.434, 124.481, 124.484 y 485, 124.552 a 556, 124.750, 124.817, 124.893, 125.037 y 038, 125.508, 125.565, 126.287, 126.326 y 327, 126.542, 126.606 a 608, 126.712 y 713, 126.746 a 760, 127.073, 127.834, 127.865 y 866, 128.704 a 707, 128.761 y 762, 129.414 y 415, 129.713, 130.044, 130.270 y 271, 130.599, 130.610 y 611, 130.614, 132.289 a 291, 132.836, 134.187 a 196, 135.778, 135.795 a 797, 135.807 y 808, 136.486 y 487, 136.911, 136.947, 137.111, 137.585, 137.738, 138.148, 138.695, 139.084, 139.964 y 965, 141.198 y 199, 142.507, 142.513, 142.953, 143.534, 144.534 a 536, 144.938 a 942, 145.133, 145.136, 145.282, 145.312, 145.433, 145.714 y 715, 145.725 y 726, 146.000, 146.118, 146.568, 146.677, 146.794, 146.802, 147.094, 147.846, 148.119 a 122, 148.172 a 181, 148.251, 148.418, 148.910 y 911, 149.055, 149.086 a 088, 150.968 y 969, 151.293, 151.389 y 390, 151.697, 151.763, 152.075, 152.134, 152.667 y 668, 152.817, 152.846, 152.856, 153.546, 153.573, 153.999 y 154.000, 154.233, 154.498, 154.627, 154.632 a 634, 154.787 y 788, 155.088, 155.161, 155.176, 155.178, 155.937, 156.079, 156.163, 156.171, 156.222 a 231, 156.294 a 296, 156.299 y 300, 157.178 a 180, 157.596 a 598, 158.015 a 017, 158.175, 160.021, 160.820 y 821, 160.823, 160.940 a 947, 161.112, 161.499, 163.279 a 287, 163.921 a 928, 164.131, 164.144, 164.524, 164.695 a 701, 164.708, 164.762, 164.933 a 935, 166.149, 166.166, 166.323, 166.450, 166.795 y 796, 167.036 a 039, 167.260, 167.277 a 280, 167.621 y 622, 167.773 y 774, 167.878, 168.043 y 044, 168.285, 168.314, 168.785, 169.475, 169.486, 169.599, 169.684 a 689, 169.751, 170.401, 170.419, 170.462, 170.567, 170.594 a 600, 170.900 y 901, 171.121 a 123, 171.380, 171.404, 171.570, 172.402, 172.568, 172.712, 172.762, 173.573, 174.571 y 572, 175.311, 175.537, 175.539 y 540, 175.743, 176.101, 176.105, 176.642 a 644, 177.442 a 444, 177.447 y 448, 177.498 a 502, 178.168 y 169, 178.239, 178.349, 178.441 y 442, 178.547, 178.519, 178.761 a 783, 178.934, 179.174, 179.472 y 473, 180.624, 180.670, 180.716, 182.637, 183.808, 184.601, 184.693 y 694, 185.168 y 169, 185.393, 185.396, 185.469 y 470, 185.673, 186.091, 186.415, 186.490 y 491, 186.526, 187.047 a 049, 187.342, 187.352 a 355, 187.368, 187.697 a 699, 188.655, 188.663 a 669, 188.715 y 716, 188.721, 188.730, 188.764, 188.767, 188.808, 190.223 a 229, 190.451 a 454, 190.707 y 708, 190.794, 190.987, 191.079, 192.715, 193.047, 193.090, 193.155, 193.274 a 307, 193.308 a 321, 193.729, 194.787, 195.742, 196.225, 196.429 y 430, 196.589 y 590, 196.708, 197.388, 198.285 a 292, 198.365, 198.372 y 373, 198.384, 199.188, 199.196 y 197, 199.565 a 567, 199.988, 200.154, 200.968, 201.050 a 054, 204.400, 204.593 y 594, 204.755 y 756, 204.770, 204.780, 204.813, 204.929, 205.045, 205.162 y 163, 205.406, 206.161, 206.504 a 506, 206.788, 206.798, 207.500, 208.210, 208.242 y 243, 208.695, 208.866, 209.065 a 069, 209.085, 209.140, 209.471, 210.156, 210.200, 210.207 y 208, 210.303, 211.377, 211.711, 211.786, 213.751, 213.766 y 767, 214.492, 214.080, 214.783 y 784, 214.788 a 794, 215.487 a 490, 215.028 a 500, 215.790, 215.947, 216.165, 216.259 a 263, 217.462 y 463, 217.578 y 579, 217.593, 217.625, 217.685 y 686, 217.689, 217.788 y 789, 217.798 a 800, 218.171, 218.402 a 406, 218.571 y 572, 218.853, 218.923 y 924, 219.026 y 219.027, 219.960, 219.976 y 977, 220.055, 220.767 a 771, 220.866 a 871, 221.585, 222.238, 223.046, 223.082, 223.249, 223.290, 223.305 y 306, 223.692 y 693, 224.793 a 796, 224.980 a 983, 225.402 a 405, 226.007, 226.034, 226.409 y 410, 226.475 y 476, 227.441 y 442, 227.688 a 690, 228.151 a 154, 229.883, 230.161 y 162, 230.279, 230.284, 231.049, 231.086, 231.176, 231.207, 231.617, 232.097 y 098, 232.187, 233.435 y 436, 233.516, 234.539 a 544, 234.887, 235.362, 235.381 a 383, 235.409, 235.412 y 413, 235.460, 235.936, 236.407

y 408, 236.837 y 838, 237.268, 237.396, 237.480, 237.625 y 626, 237.631, 237.851 a 854, 238.313, 238.388, 239.390 y 391, 239.509 y 510, 239.645, 240.364, 241.061 a 063, 241.997, 242.075, 243.076, 243.402, 244.330 a 332, 244.333 a 349, 244.825 a 836, 244.984 y 985, 245.262, 245.366, 245.386, 245.544, 245.732, 245.950, 246.043, 246.305 a 324, 246.333 a 378, 246.379 a 400, 246.577, 246.589, 247.119, 247.371 y 372, 247.410, 247.866 a 868, 248.197, 248.205 a 207, 248.212 a 214, 248.463, 248.903, 248.963 a 970, 249.058 y 059, 249.133, 249.150, 249.249, 250.121 a 126, 250.171 a 174, 250.522 a 524, 250.925 a 940, 251.177 a 179, 251.519, 251.752 y 753, 251.800, 251.918 a 950, 252.206 a 209, 252.385, 252.387, 252.457 y 458, 252.467 a 471, 252.499, 252.603 y 604, 252.993 y 994, 253.148, 253.553, 253.581 a 583, 253.616, 253.629, 253.631 y 632, 254.152, 254.207, 254.427 a 430, 254.505 a 507, 255.193, 255.197, 255.217, 255.317 y 318, 255.320 a 336, 255.205, 257.036 y 037, 257.298, 257.443, 257.598, 259.163, 259.828, 260.516, 261.337, 261.378, 261.422, 261.445, 261.780 a 783, 261.789 a 791, 262.159, 262.417, 262.976, 263.000 a 003, 263.090, 263.226, 263.936, 264.448 y 449, 265.075, 265.083 y 084, 265.286, 265.823 y 824, 265.829, 266.125, 266.148, 266.293 y 294, 266.322, 266.540 y 451, 266.898, 266.904, 267.136, 268.000, 268.244 a 246, 268.369 y 370, 268.502 a 505, 268.803, 269.021, 269.057, 269.486, 269.520 a 522, 269.911 y 912, 270.292, 271.052, 271.363, 271.375 y 376, 271.498, 271.860, 271.956, 272.455, 273.216, 273.284 a 288, 278.579, 278.581, 274.113 a 115, 274.273, 274.373 a 375, 274.386 a 389, 274.609 a 611, 274.723 a 725, 275.573, 275.633, 275.745, 275.786 a 789, 276.145 a 147, 276.385, 276.440, 276.442, 276.670 y 671, 276.971 y 972, 277.134, 277.153, 277.635 y 636, 277.852 a 855, 278.115 y 116, 278.197, 278.201, 278.303 y 304, 278.674, 278.960, 279.111 y 112, 279.270, 279.451, 279.494 a 497, 279.829, 279.830 y 831, 279.925, 279.930, 280.023 y 024, 280.134 y 135, 280.253, 280.424, 280.555 y 556, 280.698, 280.720, 280.855 a 861, 280.913, 281.398, 281.513 a 516, 281.959, 281.967, 282.663, 282.940, 283.022, 283.159, 283.193, 283.224 a 228, 284.178, 284.181, 284.731 y 732, 284.839 a 842, 284.930 y 931, 285.086 a 088, 285.349, 285.383 a 387, 286.100 y 101, 286.543 a 546, 286.596 a 598, 286.650, 287.248 a 250, 287.915, 287.929 a 933, 288.424, 289.071, 289.741, 290.225 a 228, 290.685, 290.900 a 904, 291.337, 291.457 y 458, 291.775, 292.293, 292.371 y 372, 293.523, 293.689, 293.692, 293.701, 294.525, 294.982, 294.986 a 988, 294.990 a 996, 295.042, 295.075, 295.167, 295.471, 295.621 a 623, 295.651, 296.103 y 104, 296.161 y 162, 296.307, 297.280, 297.922 y 923, 299.327 a 338, 299.372 y 373, 299.471, 299.631, 300.366 y 367, 300.400, 300.466 a 472, 302.005, 302.315, 302.780, 302.885, 303.031, 303.057 a 059, 303.101 a 104, 303.114 a 117, 303.298, 303.305, 303.420, 303.596, 303.690 a 692, 303.716, 303.786, 304.052, 304.075, 304.090, 304.815, 305.204 a 207, 305.260, 305.833 a 835, 305.957, 305.994, 306.471, 307.265 y 266, 308.003 y 004, 308.200 y 201, 308.281, 308.503, 308.562, 308.616, 309.082, 309.577, 309.840, 310.092 a 097, 310.670, 310.675, 310.898, 311.563 y 564, 311.576, 311.994 a 999, 312.547 a 550, 312.902 y 903, 313.073 a 081, 313.216, 313.244, 313.261, 314.335 y 336, 314.926, 315.145 y 146, 315.788, 315.830 a 833, 316.336, 316.537, 316.642, 316.694, 316.725, 316.780, 317.235, 317.451, 317.455 a 458, 317.584 a 590, 317.593 y 594, 317.795, 318.623, 319.139, 319.307 y 308, 319.318, 319.320, 320.447 y 448, 320.546 y 547, 320.957 y 958, 320.995, 321.675, 321.746, 322.650, 323.510, 323.929 y 930, 324.283 y 284, 324.540, 324.761, 325.477 y 478, 326.230, 327.324, 328.723 a 727, 329.383, 331.255 a 260, 331.262 a 281, 331.396, 331.589, 331.775, 331.852 a 854, 331.894 a 901, 332.276 y 277, 332.765, 332.798 y 799, 333.155 a 157, 333.162, 333.592 a 596, 333.734 y 735, 333.945, 334.215, 334.729, 334.731, 334.780, 335.474 a 476, 335.699, 335.760, 336.329, 336.369, 336.951, 337.288 a 297, 337.701, 337.804, 338.570, 338.710, 338.716, 339.307, 339.309, 339.466, 339.491 y 492, 339.498, 339.501, 339.549 y 550, 339.587, 339.656 y 657, 339.741 a 743, 340.516 a 519, 340.598, 340.773, 341.186, 342.518 a 520, 342.590 a 593, 342.610, 342.688, 343.714, 344.635 a 646, 344.649, 345.217, 345.882 y 883, 346.175, 346.614, 346.681 y 682, 346.719 a 721, 346.790, 347.025, 347.319, 347.321, 347.358 a 366, 347.367, 347.431, 347.628, 347.655 a 657, 347.815, 348.828, 349.028, 349.473, 350.475 y 476, 350.754, 351.846 a 870, 352.259, 352.310, 352.568, 352.573, 352.708, 353.321, 353.378, 353.393, 354.362 y 363, 354.598 a 602, 354.900 a 952, 355.934 a 938, 357.297 a 300, 357.454 a 460, 358.240, 358.611, 358.618, 358.632 y 633, 358.999, 359.783, 360.001 y 002, 360.247 a 248, 36

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 26 de Marzo de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura maxima del aire a la sombra, Temperatura minima, Diferencia, Temperatura maxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 26 de Marzo de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS
LA MARGARITA EN LOECHES.— COMO PURGANTE
Para las enfermedades del pecho, Elixir antibacilar BONALD...

SANTOS DEL DÍA

S. Ruperto ob. y conf., y S. Alejandro.

ESPECTÁCULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—(Moda).—Mancha que limpia LARA.—A las 8 y 1/2.—Cosas de chicos y Mañana de sol.—En visita.—La cizaña.—(Sección doble.)